

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, abril 28 de 2023.- A Despacho de la señora Juez, informando de la respuesta remitida por algunas entidades bancarias, transito de Pasto y memoriales aportados por el apoderado de la parte actora. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 782

Cali, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00114-00

Se tiene que los bancos Caja Social, W S.A., Falabella y Davivienda dieron respuesta a la solicitud de embargo efectuada por el despacho, mismos que se agregarán al expediente digital, para que obren y consten.

Así mismo se agregaran los diferentes escritos remitidos por el apoderado de la parte actora, en los que certifica el impulso de las medidas.

Por último, se agregará también la respuesta remitida por Transito de Pasto Nariño, en la que se señala la inscripción de la cautela sobre vehículo con placas QLP07B.

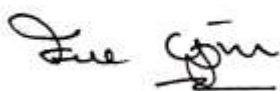
Así las cosas, habiéndose asentado las medidas cautelares decretadas y debidamente comunicadas, se ordenará practicar la notificación del demandado, tal como se encuentra dispuesto en el auto admisorio de desde asunto.

R E S U E L V E:

1.- AGREGAR al expediente digital las repuestas dadas por los Bancos Caja Social, W S.A., Falabella y Davivienda, los memoriales remitidos por el apoderado de la parte actora y la respuesta de Transito Pasto Nariño.

2.- PRACTICAR la notificación del demandado, tal como se encuentra dispuesto en el auto admisorio de desde asunto.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
061 DEL 2/MAYO/2023.